

“Catálogo de enfermedades profesionales de los docentes de centros educativos públicos de primer ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria”

Introducción

FETE-UGT



Introducción

- A. El estado de la cuestión de las EE.PP. en el sector educativo.
- B. ¿Qué supone el reconocimiento de las EE.PP. para los trabajadores?
- C. Conclusiones de la investigación
- D. ¿Qué podemos hacer para conseguir el tratamiento de contingencia profesional, en una baja?
- E. Recopilación de artículos de prensa relacionados.

A lo largo del año 2003, la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) ha desarrollado una investigación, a cerca del análisis de las enfermedades profesionales del sector de la enseñanza en el 2º ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en los centros públicos. Ésta investigación ha sido financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

En ella, se pretende conocer las posibles relaciones entre las Enfermedades profesionales y las características sociolaborales de los docentes afectados, así como identificar las enfermedades profesionales del sector, para combatir su aparición y sus efectos nocivos para la salud de trabajadores.

“Los daños a la salud y las enfermedades profesionales de los docentes y del personal de servicios educativos complementarios.

La legislación actual no contempla ninguna enfermedad profesional para el personal de los centros escolares, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, y sus posteriores modificaciones plantean la relación enfermedad y actividad laboral desde un enfoque técnico jurídico cualitativamente distinto al que determina la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (1995).

Sin embargo el hecho de que no se contemplen enfermedades profesionales en el colectivo de docentes y no docentes, no quiere decir que no se padezcan daños físicos y psíquicos que por sus manifestaciones continuadas están relacionados directamente con la actividad laboral que se realiza, lo cual pone en evidencia la indefensión que en muchas situaciones se presentan para el colectivo al no existir legislación que contemple estas relaciones entre trabajo y salud desde las perspectivas de daño a la salud.

Los daños que se manifiestan más frecuentemente en el sector de la enseñanza lo ponen en evidencia las bajas laborales que se producen, así como diferentes investigaciones llevadas a cabo. Desde estos análisis se concluye, por la frecuencia de sus manifestaciones en la salud, que las patologías psicológicas, las relacionadas con la voz, las patologías musculoesqueléticas y cardiovasculares deberían abordarse desde la misma óptica que las enfermedades profesionales.

Por lo cual el Consejo Escolar insta a las diferentes Administraciones a que se tomen las medidas adecuadas para ser reconocidas como enfermedades profesionales o como enfermedades relacionadas con el trabajo.

Asimismo, y teniendo en cuenta el derecho a la salud integral del personal docente y no docente, la relación existente entre salud laboral y calidad de la enseñanza y toda la legislación vigente en materia de salud laboral se hace necesario establecer los servicios de prevención en todo el ámbito educativo de tal manera que a través de ellos se realicen las evaluaciones de riesgo de los centros escolares, la evaluación de cada puesto de trabajo, la vigilancia específica de la salud y se dé la formación adecuada en salud laboral para trabajar en condiciones preventivas y en condiciones de trabajo que garanticen la eliminación de los daños continuados a la salud que pueden deteriorar a la persona." (Informe sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo Español. curso 1999/2000. pag 500)

A. El estado de la cuestión de las EE.PP. en el sector educativo

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define Salud como el "*estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de daño*". Desde el punto de vista de la prevención cabe considerar que la salud se puede ir perdiendo o ganando, teniendo en cuenta que las condiciones (medio ambiente) que rodean a las personas y su voluntad desarrollan un papel importante en ello.

La normativa europea, y por ende la española, en relación con los riesgos laborales y la prevención de los daños derivados del trabajo, se caracteriza por una concepción amplia en la que se incluyen tanto las lesiones sufridas con motivo del trabajo como las enfermedades o patologías que son consecuencia de este. Dentro de esta concepción se entiende que los daños derivados del trabajo pueden tener una naturaleza física o psíquica y su prevención constituye el objetivo fundamental de la *Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*.

El objetivo de la citada Ley es salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores y más allá de la ordenación de obligaciones y responsabilidades, su propósito final y más trascendente es fomentar una auténtica cultura preventiva involucrando a la sociedad en su conjunto. No obstante, es habitual asociar Prevención a disminución de siniestralidad, dejando en segundo plano otros factores que inciden negativamente en la salud de los trabajadores, como son los relacionados con las enfermedades profesionales.



Atendiendo a estadísticas del Ministerio de Trabajo (año 2000), el sector de la enseñanza no presenta un alto índice de siniestralidad (0,67 % sobre el total de sectores), sí bien se constata la existencia de peligros que inciden en la salud de los trabajadores del mundo educativo. Partiendo de algunos datos aportados por el Ministerio de Educación, el índice de estrés, y los trastornos psicológicos presentados entre los profesores representan un porcentaje mayor de los asignados a la media de la población y las bajas por enfermedad de los trabajadores de la enseñanza se corresponden con los períodos de mayor estrés del curso académico.

Si hay una característica específica de la educación y que la diferencia de otras disciplinas, es la interrelación constante con otras personas de la comunidad educativa: al profesor se le exige ser además de educador, padre, amigo, compañero y orientador. Si a esto se le añade que la conflictividad social también tiene su reflejo en las aulas, la necesidad de atender la diversidad, la rutina y la tensión en el trabajo, la baja autoestima que perciben, el resultado se traduce en que dichos factores psicológicos inciden negativamente siendo causa de alteraciones físicas como cefaleas, bajadas de defensas, hipertensión, infartos, disfonías, úlceras, con unos claros determinantes psicosociales en su etiología (alteraciones psicósomáticas).

Otros aspectos que afectan a la salud de los docentes son los derivados de la inhalación de polvos (mal de la tiza) así como las enfermedades del aparato respiratorio y de la voz –debido a la necesidad de elevar el volumen o a la mala calidad acústica en el aula.

Por tanto, el ámbito educativo tiene unas características propias, pues las condiciones de trabajo (físicas, higiénicas, de seguridad y salubridad, organizativas...) pueden afectar física y psíquicamente a todo los colectivos presentes en los centros educativos, por lo que tiene trascendencia para un gran número de afectados potenciales.

En esta línea observamos que en los centros educativos existen multitud de factores de riesgo que inciden negativa y directamente en la salud y seguridad de los docentes. Atendiendo a su clasificación observamos que su origen es muy variado:

- Medio ambiente laboral; el microclima, iluminación, temperatura, humedad, ventilación...
- Agentes contaminantes: físicos, químicos y biológicos.
- Carga física: esfuerzos físicos, manipulación de cargas, posturas de trabajo (de pie, sentado), fatiga muscular, movimientos repetitivos...
- Carga mental: percepción e interpretación de información, toma de decisiones...
- Carácter social: relaciones con miembros de la comunidad educativa, prestigio social...
- Higiénicos; destacan los que guardan relación directa con la salud de sus alumnos ya que comparten con ellos espacios cerrados, día tras día durante todo el curso escolar.
- Carácter organizativo: relacionados con las características de las tareas y los propios alumnos, organización de los centros y el trabajo, cantidad, calidad y complejidad de tareas, responsabilidad, ritmos de trabajo...

Dichos riesgos entrañan una serie de patologías y enfermedades profesionales que en muchas ocasiones no han tenido la consideración de daño derivado del trabajo, debido a las dificultades de establecer la relación entre el trabajo y las enfermedades¹

Prueba de ello es el desfase de la normativa vigente en la materia, el Real Decreto 1995/78, de 12 de mayo, donde se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social, que pese a lo cambiante del sistema productivo en las últimas décadas (incremento de la población activa, incorporación de la mujer al trabajo, predominio de la pequeña empresa, ...), tan sólo se ha modificado incluir el "Síndrome

-
- ¹ Los síntomas pueden ser similares a los de alguna enfermedad común.
 - El no establecimiento por parte de los servicios médicos de relaciones causa-efecto entre las enfermedades de los trabajadores y sus relaciones con factores laborales.



Ardhistil” y no aparece tipificada ninguna enfermedad asociada a los profesionales de la enseñanza.

Esta situación persiste pese a que desde distintos sectores de la comunidad educativa se insiste en la necesidad de un reconocimiento específico:

- o Grupo de Trabajo “Enfermedades profesionales” de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo²
- o En junio de 2002 en la Nonagésima reunión de la Conferencia General de Organización Internacional del Trabajo,³
- o Consejo Escolar del Estado⁴
- o Presidencia española de la Unión Europea.⁵

Desde FETE-UGT consideramos que mejorar las condiciones laborales de los docentes incide positivamente en su bienestar físico, psíquico y social, y en

² En septiembre de 1999, presentó los resultados de sus reuniones junto con el informe “*Estudio del Sistema de Información sobre Enfermedades Profesionales*”, entre los resultados se realizan una serie de propuestas a la Comisión Nacional, como son, entre otras:

- “desarrollar reglamentariamente el artículo 6 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, apartado 1.g) –procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad de los daños derivados del trabajo-“
- “actualizar el actual Cuadro de Enfermedades Profesionales en vigor”

³ declaró “...la necesidad de mejorar los procedimientos de identificación , registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con el fin de determinar sus causas, establecer medidas preventivas, promover la armonización de los sistemas de registro y notificación y mejorar el proceso de indemnización en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (...) teniendo presente la necesidad de contar con un procedimiento simple para mantener actualizada la lista de enfermedades profesionales”. Donde se hace mención igualmente a la necesidad de mantener la dicha lista de enfermedades profesionales en continuo examen y actualización.

⁴ en su informe del Curso Escolar 1998-99 manifestaba la necesidad de elaborar el cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito docente, reconociendo por tanto su existencia, especificidad y vinculación al sector educativo. El informe correspondiente al curso 2000-2001, constata que existen una serie de enfermedades que aparecen con mayor frecuencia en el ámbito de la enseñanza frente a otros sectores laborales, como son las vinculadas a las alteraciones de la voz, problemas músculo-esqueléticos, estrés, ansiedad o depresiones, enfermedades originadas por contagio, que generan al año, un alto índice de bajas entre la población docente. Así mismo, otras recomendaciones del Consejo Escolar del Estado, ante la alarmante incidencia de las bajas de origen psiquiátrico y neurológico entre los docentes, instando a la Administración educativa, a realizar estudios para su posible reconocimiento como enfermedades profesionales y a adoptar medidas preventivas y paliativas que mejoren las condiciones de los profesores.

⁵ planteó la aprobación de una Recomendación europea sobre la lista de enfermedades profesionales, que sustituyera la 90/326/CEE y la posterior actualización del listado vigente en el estado español desde 1978, incluyendo los nódulos de cuerdas vocales debidos al esfuerzo mantenido de la voz



última instancia en el incremento de la calidad del servicio que se presta. Dicho beneficio redundará en una mayor eficiencia en su trabajo, así como en aquellos que reciben el bien social de la enseñanza, alumnos y alumnas, la sociedad en su conjunto, siendo una importante e imprescindible contribución al desarrollo de una cultura preventiva.

Para concluir con la exposición de motivos que nos lleva a plantear la necesidad de realizar esta publicación, expresamos que es nuestra pretensión entre otras, contribuir a la "*cultura preventiva*" implicar e impulsar desde los centros educativos, métodos de trabajo seguros, conocimientos y concienciación de los riesgos y peligros inherentes a la labor docente. Asumir su importancia supondrá, por una lado, una mejora de las condiciones de trabajo sentando así las bases para convertir la Prevención de Riesgos Laborales en un principio básico de actitud educativa, y por otro, para concienciar a los alumnos/as actuales: trabajadores del mañana.

En este sentido, FETE-UGT parte de la perspectiva de la necesidad latente de conocer, estudiar y analizar dichas enfermedades profesionales, su vinculación con posibles bajas laborales y la correlación con accidentes de trabajo, profundizando en el estudio de sus desencadenantes, observando que medidas paliativas existen en la actualidad, así como estableciendo propuestas de mejora que incidan positivamente en la cultura de la prevención, supondrá una transformación en los hábitos y costumbres de los trabajadores, así como la posibilidad de elaborar un cuadro de enfermedades profesionales, reconociendo su existencia, especificidad y vinculación al sector.

Estas realidades, hacen más apremiante la necesidad de que se cumpla la Ley, y en definitiva, se trata de prevenir los riesgos laborales hasta tal punto que no se produzcan enfermedades profesionales.



B. ¿Qué supone el reconocimiento de las EE.PP para los trabajadores?

Para conocer las implicaciones de los términos accidente de trabajo y enfermedad profesional es necesario partir de su definición legal, en los Artículos 115 y 116 respectivamente del Texto Refundido De La Ley General De La Seguridad Social.

“Concepto del accidente de trabajo”⁶.

Concepto de la enfermedad profesional.⁷

⁶ Art 115 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.

b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.

d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.

e) **Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.**

f) Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

3. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo.

4. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, no tendrán la consideración de accidente de trabajo:

a) Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose por ésta la que sea de tal naturaleza que ninguna relación guarde con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.

En ningún caso se considerará fuerza mayor extraña al trabajo la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza.

b) Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador accidentado.

5. No impedirán la calificación de un accidente como de trabajo:

a) La imprudencia profesional que es consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se deriva de la confianza que éste inspira.

b) La concurrencia de culpabilidad civil o criminal del empresario, de un compañero de trabajo del accidentado o de un tercero, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo.

⁷ Art 116 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

En tales disposiciones se establecerá el procedimiento que haya de observarse para la inclusión en dicho cuadro de nuevas enfermedades profesionales que se estime deban ser incorporadas al mismo. Dicho procedimiento comprenderá, en todo caso, como trámite preceptivo, el informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.”



Los Accidentes de trabajo y las Enfermedades Profesionales parten de un punto común, este es el origen de una alteración de la salud, por motivo del trabajo que se desarrolla, es decir, en uno y otro caso es el trabajo (y las condiciones en que este se realiza) la causa de las mermas de la salud, que bien se pueden presentar de manera repentina y no esperada en forma de accidente, o de modo paulatino, continuado, no deseado y tampoco esperado en forma de Enfermedad Profesional.

La diferencia estriba en la exposición a un riesgo que por repentino y producido en una situación de trabajo no permite, o no debería dar lugar, a la duda de la relación causa-efecto (trabajo-lesión), y que en la mayoría de las ocasiones las Enfermedades Profesionales son debidas a exposiciones del trabajador a unos riesgos que no siempre están debidamente determinados (situaciones de trabajo, exposición a contaminantes, deficiente organización, incompatibilidad de vida familiar, social y profesional, etc.), durante largos periodos de tiempo, en los que se hace difícil determinar la relación causa-efecto, entre el trabajo y la enfermedad.

Como se puede comprobar en las definiciones de Accidente de trabajo y Enfermedad Profesional, la definición de accidente de trabajo permite ampliar la cobertura de su contenido (artículo 115, apartado 2.e) a enfermedades, que aunque no estén incluidas en el catálogo de enfermedades profesionales, cuya característica continua siendo el hermetismo a la realidad social y laboral, si tengan origen en la actividad laboral que se desarrolla.

Este argumento nos permite defender la postura de que cuando los trabajadores sufren alteraciones físicas o psíquicas, que sin la intervención del trabajo, no se habrían producido, han de ser tratadas como enfermedades derivadas del trabajo, es decir, enfermedades profesionales (si se actualiza y abre el cuadro que las regula) o en su defecto como accidentes de trabajo y no como se hace habitualmente con el tratamiento de enfermedad común, sin vinculación laboral alguna.

El objetivo de final de este reconociendo médico, social, legal y laboral no es otro que el de permitir un trato digno a los afectados y sobre todo, el de

establecer los mecanismos preventivos necesarios que impidan la aparición de cualquier alteración de la salud por motivos laborales.

Esto tiene importantes implicaciones para la sociedad en su conjunto y los trabajadores en particular:

- o Para la sociedad, las bajas de los docentes suponen, en términos económicos cuantiosos gastos, pero la gravedad de la cuestión radica en la merma de la calidad del servicio educativo y sus posteriores implicaciones sociales a todos los niveles, y es la sociedad en su conjunto quien sufre las consecuencias.

En resumen, la aplicación de medidas preventivas que eviten el deterioro de la salud de los docentes, no es la única solución para una mejor sociedad, pero sí es uno de los pilares en los que apoyarse, para un mejor desarrollo social de cada individuo y de la colectividad general, contribuyendo por un lado a una reducción de los costes sanitarios, sociales y laborales de las bajas, y por otro facilitando una mejora cualitativa en el proceso educativo, de la cual se deben beneficiar los trabajadores, los estudiantes y en consecuencia, la sociedad en su conjunto.

- o Para los trabajadores, el tratamiento de sus enfermedades como profesionales o en su defecto como accidentes de trabajo y no como enfermedades comunes tiene importantes implicaciones:
 - o **Económicas:** cuando una enfermedad deriva en invalidez y tiene tratamiento de enfermedad profesional, el cálculo de la base reguladora es mucho más beneficioso para el trabajador, que cuando tiene categoría de enfermedad común, además no se establecen periodos mínimos de trabajo, es decir, de carencia.
 - o **Médicas:** si tenemos tratamiento de enfermedad profesional todo el proceso de rehabilitación tiene carácter gratuito para el trabajador, aún cuando se trate de servicios especializados (psicológicos, fisioterapéuticos, foniátricos... que son los que más afectan a los docentes), pero en caso de enfermedad común, los costes no serían financiados por la Seguridad Social y deberían serlo por el propio



trabajador enfermo, lo mismo ocurre con los medicamentos y otros gastos derivados de la enfermedad, incluyendo un largo periplo de estudio y diagnóstico por parte de los servicios médicos para determinar el nivel de afectación la enfermedad.

- o **Preventivas:** puede que las preventivas sean las consecuencias de mayor importancia para el sector. Si se determina que existen enfermedades profesionales derivadas de la actividad laboral, deben establecerse los mecanismos que prevengan y eviten la aparición de estas enfermedades, esto supone trabajar de manera previa a la aparición de la lesión, es decir, no estaríamos en la fase reparadora (con la enfermedad latente) sino que estableceríamos sistemas por los cuales no se diera lugar a la aparición de la enfermedad. Al fin y al cabo el planteamiento de las enfermedades profesionales sean reconocidas como tales no pretende un mayor nivel indemnizatorio de los enfermos, más bien buscamos que los trabajadores caigan enfermos por motivo de su trabajo.

C. Conclusiones de la investigación

A continuación se presentan los resultados más relevantes y significativos de la investigación desarrollada por la FETE-UGT, en el año 2003 a propósito del “análisis de las enfermedades de docentes en los niveles de 2º ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en centros públicos”

Respecto de los trabajadores que han participado en el estudio de campo cuantitativo, el perfil corresponde mayoritariamente a mujeres de más de 36 años, casadas, y con dos o más familiares a su cargo. En cuanto a los parámetros que describen su actividad laboral, integran la muestra docentes con formación universitaria de nivel medio, que tienden a asumir otras responsabilidades accesorias además de la estricta docencia, desarrollan su actividad básicamente en el aula, pertenecen a la categoría de Funcionario de Carrera, considera que su situación laboral es estable, y posee una experiencia laboral superior a los 15 años. En definitiva, éste es el perfil predominante, tanto respecto a sus características sociodemográficas, como en relación a los factores profesionales que determinan su actividad laboral.

Del mismo modo podemos decir que, respecto a los centros educativos donde desarrollan su actividad, en general son de dimensión media, distribuidos en todo el Estado, situados en centros urbanos de más de 50.000 habitantes, y responden a dos perfiles determinados por la Etapa Educativa que se imparte en el mismo:

- En el caso de las etapas educativas inferiores, dotados de entre 10 y 25 aulas, que acogen menos de 500 alumnos, y poseen un ratio de 21 alumnos/aula.
- En la Educación Secundaria Obligatoria, dotados de más de 25 aulas, con más de 500 alumnos, y un ratio de 24,46 alumnos/aula.

En cuanto a la situación general de la Prevención de Riesgos Laborales, desde el punto de vista del docente, la imagen que nos muestran los resultados obtenidos es bastante precaria. Existe un desconocimiento

generalizado de la Ley, y por tanto de los derechos y deberes que conlleva de cara al docente. Así mismo, en general, no han recibido ni Información ni Formación, al respecto. La realización de reconocimientos médicos sólo alcanza a uno de cada tres docentes, y aún en el caso de ser realizados, sólo una minoría tienen carácter específico.

Desde la perspectiva del Centro Educativo, mayoritariamente carecen de la preceptiva Evaluación de Riesgos, tampoco existe o se desconoce la existencia de un Plan de Prevención, y en consonancia, tampoco se han puesto en marcha medidas preventivas de los posibles riesgos del docente.

Finalmente, respecto a la Administración, el docente no percibe que se esté fomentando la cultura preventiva, ni de cara a los docentes, ni de cara a los alumnos como futuros trabajadores.

PRINCIPALES CONCLUSIONES EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

Antes de leer las siguientes conclusiones debemos tener presente que los datos recogidos han sido filtrados para excluir todas las causas de baja relacionadas con la situación de embarazo y maternidad, a fin de no distorsionar la interpretación de los mismos.

CONCLUSIONES EN RELACIÓN AL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN.

- En el conjunto de la población docente, un 56,6% de los mismos, ha sufrido algún tipo de baja a lo largo de su vida laboral. En definitiva, prácticamente seis de cada diez docentes han estado en situación de baja laboral, con una media de 2,20 ocasiones.
- La duración media del tiempo de baja ha sido de 27,84 días. En el 60,3% de los casos la baja laboral tiene una duración inferior a los 15 días, y un 18,6% de las mismas superan el mes de duración.

- El 81,4% de las causas que han generado una situación de baja laboral quedan encuadrados en, únicamente cinco categorías. En definitiva, ocho de cada diez situaciones de baja laboral están motivadas por alguna de las siguiente causas:
 - Alteraciones de la Voz. Suponen el 15,8% de las causas de baja laboral.
 - Contagios de Enfermedades (Gripe, catarro, varicela, etc.). Representan la mayor causa de baja laboral en el docente, motivando un 20,6% de las mismas.
 - Lesiones Músculo Esqueléticas (Esguince, Fracturas, Contractura Muscular, Problemas de Espalda, etc.). Justifican un 18,9% de las bajas laborales.
 - Operaciones Quirúrgicas. Determinan el 13,9% de las situaciones de baja laboral.
 - Patologías Psiquiátricas (Estrés, Depresión, Ansiedad, etc.). Representan de manera directa el 12,2% de las situaciones de baja laboral. La sintomatología asociada a este tipo de dolencias, nos ha permitido determinar de forma indirecta, la posible incidencia de este tipo de dolencias, hasta un máximo del 23,4% de las situaciones de baja. En conclusión, el posible enmascaramiento de las Patologías Psiquiátricas, bajo dolencias tales como úlceras, contracturas, etc., supone que su nivel real de incidencia estará situado en un intervalo de valor mínimo 12,2%, y valor máximo del 23,4%.

- El mayor número de bajas laborales se registra en los trimestres primero y segundo, según el calendario escolar, agrupando el 83,2% de las bajas. En especial las afecciones derivadas de contagios, y alteraciones de la voz, tienen especial incidencia en la época invernal.

- Las “Patologías Psiquiátricas” siguen una distribución dentro del calendario escolar diferente al que muestran las restantes causas



de baja laboral. Se concentran especialmente en los trimestres segundo y tercero, en relación directa con el desgaste psíquico que sufre el docente, a medida que avanza el curso escolar.

INCIDENCIA DEL PERFIL PERSONAL SOBRE LOS NIVELES Y CAUSAS DE BAJAS LABORALES.

- El perfil personal condiciona significativamente la incidencia de situaciones de baja laboral, en relación a tres variables fundamentales: Sexo, Edad, y Familiares a su cargo. En este sentido, la investigación muestra un nivel de bajas laborales superior en el perfil correspondiente a mujer, mayor de 36 años, y con cargas familiares.
- Las diferencias que determina el sexo, en cuanto a la causa de baja, se concretan en una especial incidencia de las lesiones músculo esqueléticas en el hombre, y de las alteraciones de la voz, operaciones quirúrgicas y patologías psiquiátricas en el caso de la mujer.
- Las diferencias asociadas al nivel de edad del docente, vinculadas a los motivos de baja son especialmente significativas en tres áreas. Por una parte, respecto a las lesiones músculo esqueléticas y operaciones quirúrgicas, sus niveles son significativamente superiores en los docentes menores de 25 años, y en los mayores de 50 años. Lo que podría parecer una contradicción queda claramente justificado por lo que suponemos una mayor actividad física en el caso de los jóvenes, lo que sin duda implica mayor riesgo de sufrir lesiones; y por parte en los docentes de mayor edad, el evidente desgaste físico que conlleva.
Por otra parte, la evolución del nivel de incidencia de las Patologías Psiquiátricas en cuanto a los tramos de edad muestra un incremento paulatino, a medida que se eleva la edad del

docente. Es decir, queda evidenciado que al lógico desgaste físico en relación a la edad, debemos añadirle el consiguiente desgaste psíquico.

- La incidencia de las cargas familiares sobre el nivel de bajas afecta de manera especial a la mujer. En definitiva lo que nos muestra este hecho es que la figura de la mujer docente incorpora a su faceta profesional, la responsabilidad de sobrellevar las cargas familiares, lo que incide negativamente en su salud, no siendo así en el caso del hombre.

INCIDENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL SOBRE LOS NIVELES Y CAUSAS DE BAJAS LABORALES.

- Existe una clara relación entre la Etapa educativa en la que desarrolla su labor el docente y el nivel de bajas laborales. A medida que avanzamos en las etapas educativas, los niveles de bajas laborales disminuyen partiendo de un 61,87% en el caso del 2º Ciclo de Educación Infantil, pasando por el 58,31% en Educación Primaria, y terminando en un 53,57% en Educación Secundaria Obligatoria.
- La Etapa Educativa, al igual que afecta a los índices de baja laboral, también incide sobre los motivos de las mismas. En especial en el caso de las Patologías Psiquiátricas, su incidencia es superior a medida que se incrementa la edad del alumnado, con un máximo del 16,5% en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- La asunción de responsabilidades accesorias a la impartición directa, tales como labores tutoriales, directivas, de profesorado especialista, etc, incide negativamente sobre los niveles y causas de las bajas laborales. Concretamente, en el caso de asumir tales responsabilidades, el índice de baja laboral alcanza al 61,8% de

los docentes, y se incrementan significativamente las motivaciones relacionadas con las Patologías Psiquiátricas.

- El lugar de Impartición también condiciona, tanto la incidencia de bajas laborales, como su naturaleza. De esta forma, los docentes que desarrollan su actividad profesional en el Patio o Gimnasio, superan en casi 6 puntos porcentuales, en cuanto a nivel de bajas, a los docentes que desarrollan su actividad en el Aula. Así mismo, el desarrollo de la actividad docente en el Patio o Gimnasio conlleva mayores riesgos físicos para el docente, hecho que se refleja en la mayor relevancia de las bajas motivadas por lesiones músculo esqueléticas. La otra cara de la moneda nos la muestran las Patologías Psiquiátricas, que afectan en mucho mayor medida a los docentes cuya actividad se desarrolla principalmente en el aula.

INCIDENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO LOS NIVELES Y CAUSAS DE BAJAS LABORALES.

- Por cuanto, las características en cuanto a dimensión y densidad de alumnado del centro se encuentran estrechamente vinculadas a la Etapa educativa impartida, éstas variables no poseen una especial incidencia respecto al nivel de bajas laborales registrado, pero sí en cuanto a su naturaleza.
- El Número de Alumnos por aula (ratio), incide especialmente en los motivos de baja relativos a las alteraciones de la voz, y patologías psiquiátricas. Es decir, por encima de 20 alumnos por aula, se incrementa significativamente el nivel de incidencia de éstas afecciones.



RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO DE BAJA Y LA ACTIVIDAD LABORAL.

- Desde la percepción del Docente que ha sufrido una situación de baja laboral, es decir, partiendo de la perspectiva personal directa, un índice mayoritario de docentes (47,2%), considerada que los motivos que han provocado su situación de baja laboral están directamente relacionados con su actividad profesional. En especial existen cuatro causas de baja, cuya relación con la actividad profesional es especialmente relevante: Alteraciones de la Voz (94%-Sí Relacionada), Patologías Psiquiátricas (69%-Sí Relacionada), Lesiones músculo esqueléticas (51%-Sí Relacionada), y Contagios de Enfermedades (49%-Sí Relacionada).
- Desde la perspectiva ajena, es decir, desde el punto de vista colectivo, a la hora de valorar el nivel de incidencia y relación con la actividad laboral, de las diversas enfermedades que afectan a los docentes en general, las dolencias más estrechamente vinculadas a la actividad laboral son: Alteraciones de la Voz (88%-Sí Relacionada), Desgaste Profesional, desánimo, etc. (83,3%-Sí Relacionada), Alteraciones del Aparato Respiratorio (67,3%-Sí Relacionada), Contagios de Enfermedades (72,5%-Sí Relacionada), Patologías Psiquiátricas (59,8%-Sí Relacionada), y Lesiones Músculo esquelética (53,8%).
- Respecto a la Situación Anímica del docente, a nivel general la tendencia es positiva, pero los valores negativos registrados resultan altamente significativos. Sobre el conjunto de docentes, un 30% de los mismos se muestra "Escéptico", "Descontento" o "Quemado", en relación a su trabajo. Ésta situación, implica así mismo, un mayor índice de bajas laborales en aquellos docentes que no se encuentran satisfechos con su trabajo.



- En general, el docente no tiene intención de cambiar de trabajo, únicamente el 14% de los mismos piensa en ello de manera frecuente o continua. El componente eminentemente vocacional, y de estabilidad “percibida” por el propio docente, nos muestra cómo el 84% de los mismos, no tiene intención de cambiar de trabajo.
- En la misma línea, respecto a la búsqueda activa de un trabajo alternativo, únicamente un 5% de los docentes expresan esa intención.
- Como última conclusión, el docente percibe claramente la existencia de una relación directa entre el clima laboral en que desarrolla su actividad y su salud. En especial, en cuanto a las relaciones con alumnos y compañeros.

En general, la conclusión global del estudio es que existen una serie de afecciones cuyo nivel de incidencia sobre el docente posee cierta relevancia. El nivel de incidencia de las diferentes afecciones, así como su naturaleza, está íntimamente relacionado, tanto con variables sociodemográficas (sexo, edad, familiares,..), como con factores relativos a su actividad profesional (etapa educativa, lugar de impartición, número de alumnos por aula, etc.). Y por último, tanto desde la perspectiva personal del docente, como desde un punto de vista colectivo, se considera que existen determinadas afecciones cuya vinculación a la actividad profesional del docente es especialmente relevante: Alteraciones de la Voz, Patologías Psiquiátricas, Lesiones músculo esqueléticas, y Contagios de Enfermedades.

D. ¿Qué podemos hacer para conseguir el tratamiento de contingencia profesional, en una baja?

Es frecuente que los trabajadores al obtener una baja cuya causa primera tiene relación con el trabajo, vean como se tramita esta como si fuera una contingencia común.

En algunos casos puede no parecer importante (según los acuerdos de la negociación colectiva), pero como ya se ha visto implica repercusiones asistenciales, económicas, preventivas y personales importantes, tanto durante el periodo de baja, como el el cálculo de las prestaciones en los casos que se llega a declarar una invalidez. Esta situación se complica más para los trabajadores del sector privado y/o concertado o bien, trabajan como interinos para la Administración.

Desde FETE UGT, en coherencia con los criterios de colaboración de la Ley de Prevención y en aras a la mejores relaciones trabajador-empresa, entendemos que el orden de plantear las opciones de actuación no es casual y recomendamos agotar las vías de la negociación. Por ello presentamos dos alternativas de actuación:

1. Solicitar al Director del centro un escrito en el que se certifique la relación entre la baja y la actividad laboral que se desarrolla, ya sea por motivo de un accidente (debería ser menos problemático) o con motivo de una lesión o alteración causada por el desarrollo continuado de nuestro trabajo.
2. La denuncia es una posibilidad legal que ampara a los trabajadores cuando estos entienden que se están vulnerando sus derechos. En este sentido, recomendamos la consulta previa con especialistas legales, para lo que se puede acudir a un abogado particular o solicitar la intervención de los sindicatos.



E. Recopilación de artículos de prensa relacionados.

A modo de muestra de la importancia que tienen las cuestiones que se plantean a lo largo de este documento, presentamos un recopilación de artículos de prensa que se relacionan con las enfermedades de los docentes, aunque también de otros colectivos y la importancia laboral, social, médica, preventiva y personal del correcto tratamiento de la enfermedades profesionales que sufren los trabajadores de la enseñanza.

El usuario puede encontrar artículos repetidos en distintos bloques, puesto que pueden ser relevantes para más de tema. No pretendemos realizar una muestra exhaustiva, sino más bien representativa de lo que ocurre a este respecto:

- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Alteraciones de la Voz
- Burnout
- Educación
- Estrés
- Juzgados y sentencias
- Lesiones Músculo esqueléticas
- Organización del trabajo
- Psicopatologías laborales